

RIO GALLEGOS, 27 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.551/11 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo del Consejo de la Unidad Nº 481/11 se procedió a solicitar a la Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA la transferencia de los fondos existentes en concepto de Excedentes Transitorios de las Partidas en Gatos de Personal correspondiente al presente ciclo académico a la Fuente de Financiamiento 1.1. TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS -ACTIVIDAD 2;

QUE en el Artículo 2º del citado instrumento, se encomienda al suscripto a la continuidad de las gestiones pertinentes para la atención de los gastos que demande la ejecución de las obras que se están desarrollando en el Campus Universitario de las Áreas de Administración y Gobierno y afrontar los gastos generados autorizándome a emitir los instrumentos legales de compensación de partidas presupuestarias necesarias para el presente fin;

QUE tales fondos permitirían, por su carácter temporario (no recurrente), ser asignados a gastos no recurrentes, como son la continuidad de las obras en el Campus Universitario y el refuerzo de los fondos para la atención de Servicios No Personales (inciso 3);

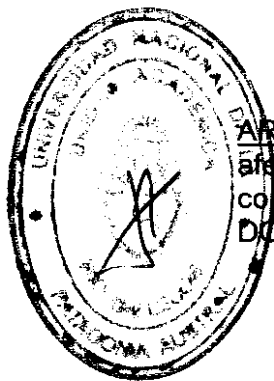
QUE por Nota Nº 581/11 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, informa que el remanente correspondiente al 1er. trimestre asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00);

QUE tal lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución Nº 021/08 -CS-UNPA, para proceder a la transferencia de los fondos en cuestión se debe efectuar la compensación de partidas correspondientes con acuerdo del Consejo de Unidad, con fundada justificación, las partidas presupuestarias con la limitación de no alterar el equilibrio financiero. No podrán modificarse los totales aprobados para los programas y las fuentes de financiamiento ni incrementarse las partidas de gastos en personal, salvo que dicho incremento provenga de una reducción en la partida, asignada para becas del personal docente, prevista en la Fuente de Financiamiento 1.1. y que ésta sea justificada por la estimación de un ahorro en dicha partida. Una vez realizadas las compensaciones, éstas deberán ser informadas a la Secretaría de Hacienda y Administración para su registración y remisión al Consejo Superior;

QUE mediante Nota Nº 3050/11 la Secretaria de Administración de la UARG eleva propuesta de utilización de los citados fondos, por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 FUNCIONAMIENTO - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES

POR ELLO:

EL DECANO UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E



ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, la afectación de los fondos existentes en el concepto de Excedentes Transitorios de haberes correspondientes al 1er. trimestre del Ciclo Académico, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).-



///-2-

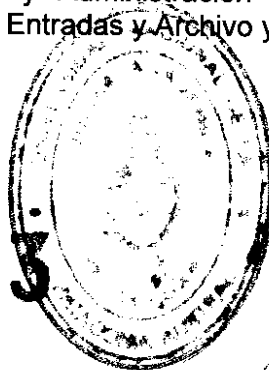
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, a realizar las compensaciones presupuestarias detalladas en el Anexo I.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

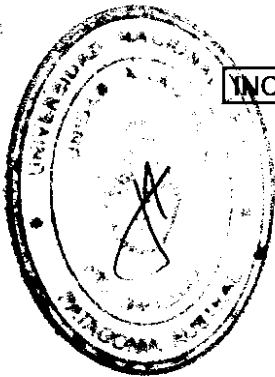
553



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

ANEXO I

REDUCIR	Partida	Origen
	A.0002.002.000.000.11.16.00.00.01.00.1.1.0.000.1.21.3.4.	-\$ 135.000,00
	A.0002.002.000.000.11.16.00.00.02.00.1.2.0.000.1.21.3.4.	-\$ 90.000,00
	TOTAL	-\$ 225.000,00



INCREMENTAR	Partida	Destino
	A.0003.002.000.000.11.16.00.00.02.00.3.0.0.000.1.21.3.4.	\$ 225.000,00
	TOTAL	\$ 225.000,00